

***Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura***

**DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SALUD, JORGE ALCOCER VARELA, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA DAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE PADECEN LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO LUPUS EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

**Honorable Asamblea:**

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

**M E T O D O L O G Í A**

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PAN (1)**, así como los términos de la propuesta resolutiva.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

**A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 27 de julio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO**

**EI DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ**, recordó que se desconoce la causa de la enfermedad, pero existe evidencia concreta de influencia genética y epigenética, referente a los cambios en los cromosomas que afectan la actividad genética, así como señalamientos de expertos, que señalan la de desarrollo en respuesta a ciertas hormonas (incluyendo el estrógeno) o desencadenantes ambientales, mismos que se encuentran fuera del cuerpo y puede provocar síntomas del lupus, o empeorarlos, como los rayos ultravioleta del sol o luces fluorescentes, algunos antibióticos, tener una infección, estrés del cuerpo, sufrir una lesión, una cirugía, estrés emocional.

Señaló que el lupus ataca principalmente a mujeres en edad fértil. Sin embargo, los hombres, los niños y los adolescentes también desarrollan lupus normalmente entre los 15 a 44.

Mencionó la importancia de la sintomatología, ya que puede variar entre pacientes, ya que cada caso es diferente y a veces difícil de diagnosticar así mismo se deben considerar las repercusiones psicológicas, tales como depresión, frustración, coraje, desesperación, angustia, baja de autoestima, entre otros.

Indicó que algunos indicadores de salud en México muestran que la prevalencia del lupus es del 0.06%, con una incidencia que varía entre 1.8 y 7.6 casos por cada 100,000 habitantes/año, en México no se cuenta con un sistema de vigilancia epidemiológica para el lupus, aunado a la frecuencia de diagnósticos imprecisos en el primer nivel de atención, hacen que estas cifras no sean del todo confiables.

Finalmente señaló que en México, el panorama es desolador ya que el padecimiento no se reconoce en términos médicos como causa de muerte, y enfatizó la necesidad de hacer conciencia sobre el impacto que tiene esta enfermedad en las personas que la padecen, y la importancia de brindar el acceso a la atención medica oportuna que permita detectar esta enfermedad y a su vez tratamiento que permita mejorar la calidad de vida de las personas que padecen

En virtud de lo anterior, el **DIP. HÉCTOR SAÚL TÉLLEZ HERNÁNDEZ**, sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

**ÚNICO.** – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta al Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, a que informe a esta Soberanía, cuáles son las acciones que se han emprendido durante los últimos años para dar atención



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

a las personas que padecen de lupus y hacer conciencia sobre este padecimiento, así como, las acciones para tener datos actualizados sobre los casos existentes en nuestro país. Finalmente, se exhorta a que se informe si se prevé destinar recursos en el próximo ejercicio fiscal para la detección, tratamiento y concientización del lupus, así como, los montos que han sido asignados desde el año 2019 a 2021 para estos objetivos.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. El derecho humano a la salud se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y la garantía para su protección: "Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución." Del precepto anterior, se desprende la obligación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de establecer los mecanismos necesarios a fin salvaguardar el derecho a la salud.
- IV. La Ley General de Salud, en sus artículos 5, 6 y 7, define los componentes del Sistema Nacional de Salud, señalando que son las dependencias y entidades de la administración pública federal y local, y



H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

las personas físicas y morales de los sectores sociales y privados que presten servicios de salud; y sus objetivos. Por su parte el artículo 13 define la distribución de competencias entre la Federación a través de la Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas.

- V. El “Lupus eritematoso sistémico” es una enfermedad autoinmunitaria crónica (de larga duración); ser autoinmunitaria implica problemas con las reacciones del sistema inmunitario adquirido, pues las células inmunitarias atacan erróneamente a los tejidos sanos del cuerpo (piel, articulaciones, corazón, pulmones, riñones, cerebro).
- VI. No hay una explicación concreta de lo que pueda causar Lupus, pero sí de algunos factores que puedan activar el sistema inmunitario y causar la enfermedad, e inclusive a algunas personas, les puede provocar problemas en los riñones, corazón y pulmones a causa de la inflamación.
- VII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A AL SECRETARIO DE SALUD, JORGE ALCOCER VARELA, A QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INFORMEN A ESTA COMISIÓN PERMANENTE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO PARA DAR ATENCIÓN A LAS PERSONAS QUE PADECEN LA ENFERMEDAD CONOCIDA COMO LUPUS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil veintidós.